



**RESOLUCIÓN NÚMERO 531 DE 2021**

**28 MAY 2021**

*"Por medio de la cual se declara el desistimiento de un trámite y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de cerramiento con radicado 20201009086 de 2020"*

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS:**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día 13 de noviembre de 2020, bajo el radicado **20201009086**, el señor **GERMAN EUGENIO URIBE SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No 71.391.389, solicitó ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO**, en la propiedad identificada con Matrícula Inmobiliaria N°001-1354717 y Código Catastral Nro. 12910010010316000640000000, ubicado en la Calle 112 Sur Nro. 52-80, Sector el Cano Categoría de Suelo Urbano ZU1, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
  - Certificado libertad y tradición
  - Copia del impuesto predial
  - Copia de la resolución Nro. 84 de 2017
  - Copia de la resolución Nro. 11089 de 2019
  - Copia cédula de ciudadana del propietario.
  - Planos licencia anterior una (1 ) copia
  - Plano arquitectónico una (1 ) copia
3. Que a la solicitud le fue expedido el comunicado con Radicado 20202006758 del 07 de diciembre de 2020, notificado personalmente al señor **GERMAN EUGENIO URIBE SOTO** el día 17 de febrero de 2021, a través del cual se informan los requerimientos faltantes para entender la solicitud radicada en legal y debida forma, de conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.
4. Que según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones, establece que: "...El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento...".

# RESOLUCIÓN NÚMERO 531 DE 2021

5. Que el pasado 05 de abril de 2021, venció el término para dar cumplimiento, a los requerimientos faltantes para entender la solicitud radicada en legal y debida forma de la solicitud de Licencia de Construcción en Modalidad de Cerramiento.

6. Que a la fecha de la expedición de la presente Resolución, el titular no ha allanado los requisitos necesarios para continuar con la solicitud.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Declarar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO** con radicado Nro. 20201009086 del 13 de noviembre de 2020, por incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

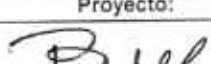
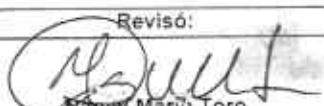
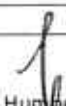
**ARTÍCULO 2.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 28 MAY 2021

  
DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ  
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy María Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación